

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0171-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 08 de julio del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 0157-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción, 08 de julio del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 24.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 24.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 0157-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha , 08 de julio del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 042, bienes, servicios y obras;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos,



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 042 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
DMRD

www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N
Acobamba – Hvca – Perú
Telf. 996002023



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 042

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de identificación : 20191121854

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CMN (Información actual)			CANTIDAD Y/O VALORES			INCLUSION		
									Cantidad Total	Valor Total		Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
1	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	600100040109	SERVICIO DE INSTALACION E CONDUCCION DE AGUA	2.3.2.7.11.99	S/6.000.00	SERVICIO							1	S/6.000.00	
2	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	133000160135	DETREGENTE GRANULADO SACO X 13 KG	2.3.1.5.3.1	S/130.00	SACO							8	S/1.040.00	
3	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	135000148156	TRAPADOR GRANDE DE 50X80	2.3.1.5.3.1	S/10.00	UNIDAD							10	S/100.00	
4	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	135000050063	ESCOBA DE NYLON	2.3.1.5.3.1	S/20.00	UNIDAD							10	S/200.00	
5	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	105000360004	GUANTE DE JEBE TALLA 07	2.3.1.5.3.1	S/13.00	PAR							12	S/156.00	
6	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	105000360004	GUANTE DE JEBE TALLA 08	2.3.1.5.3.1	S/13.00	PAR							12	S/156.00	
7	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	501100042108	BOLSA DE POLIETILENO 1MX20X30	2.3.1.5.3.1	S/25.00	CIENTO							5	S/125.00	
8	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	501100042448	BOLSA DE POLIETILENO 1MX28X40	2.3.1.5.3.1	S/25.00	CIENTO							5	S/125.00	
9	4/07/2022	08	UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO	133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO	2.3.1.5.3.1	S/20.00	GALON							5	S/100.00	
10	4/07/2022	03	ALMACEN CENTRAL	76750000193	DISCO DURO ESTADO SOLIDO SSD960 GR	23.1.5.1.1	S/530.00	UNIDAD							1	S/530.00	
11	4/07/2022	03	ALMACEN CENTRAL	76750000193	ADAPTADOR DE DISCO DURO IDE SATA	23.1.5.1.1	S/50.00	UNIDAD							1	S/50.00	
12	6/07/2022	01	ASESORIA LEGAL		SERVICIO DE UN ASISTENTE	23.2.7.11.2	S/3.600.00	SERVICIO							1	S/3.600.00	
13	7/07/2022	01	PROGRAMA DE PROGRAMAS SOCIAL	900500030043	SERVICIO DE TRANSPORTES DE CARGA TERRESTRE	2.3.2.7.11.2	S/2.300.00	SERVICIO							1	S/2.300.00	
14	7/07/2022	07	UNIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		SERVICIO DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA PARA RETROEXCADORA	2.3.2.7.1.99	S/1.500.00	SERVICIO							1	S/1.500.00	
15	7/07/2022	01	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS		PAPEL BOND 80 GR	2.3.1.5.1.2	S/33.00	MILLAR							8	S/264.00	
16	7/07/2022	01	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS		TONER HP 85A	2.3.1.5.1.2	S/245.00	UNIDAD							2	S/490.00	
17	7/07/2022	04	UNIDAD DE DESUPERVISION Y LIQUIDAD		CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOCAL DE USOS	2.6.2.3.99.2	S/281.228.00	SERVICIO							1	S/281.228.00	
18	8/07/2022	08	UNIDAD DE PATRIMONIO		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES	2.3.2.0.3.99	S/6.019.93	SERVICIO							1	S/6.019.93	
19	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	150600050618	PERNO HEXAGONAL DE 3/4" x 7 1/2"	26.23.25	S/2.00	und							2	S/4.00	
20	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	255000103118	LUA DE FIERRO #60	26.23.25	S/3.00	plg							1	S/3.00	
21	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	731500040065	THINNER	26.23.25	S/17.40	gal							1	S/17.40	
22	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	201700140760	TECNOPOR DE e=1" 0.80 X 1.20 m	26.23.25	S/40.00	pln							2	S/80.00	
23	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	731500100003	TIZA BOLSA DE 40 kg	26.23.25	S/10.00	und							1	S/10.00	
24	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	203400100012	OCRE ROJO	26.23.25	S/11.00	kg							1	S/11.00	
Total General en S/.									0	0							S/304.109.33

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Bach (C) Carlos Aquilino Tapia Varga
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Denilson Rodríguez Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área Registrada en la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0154-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD**

Acobamba, 23 de junio del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 0180-2022-MPA-GDUI/pfmg, de fecha de recepción 23 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ✓ El INFORME N° 673-2022-MPA-GDUI-UO/NBRI, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras.
- ✓ La CARTA N° 137-2022-MPA/CMR-AT, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Analista Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 082-2019-EF, en el Artículo 34, establece las modificaciones al contrato; 34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuesto i) *ejecución de prestaciones adicionales*, ii) *Reducción de prestaciones* iii) *Autorización de aplicaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento*;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 082-2019-EF, en el Artículo 157, establece Adicionales y Reducciones; 157.1. Mediante resolución previo, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas seas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes 157.2 Igualmente puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, mediante CARTA N° 137-2022-MPA/CMR-AT, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Analista Técnico de Obra Ing. Christian Mallaupoma Reyes, remite el informe técnico de deductivo N° 01 con fines de pago del inspector del servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS DEL SECTOR XVI, DISTRITO DE MARCAS-PROVINCIA DE ACOBAMBA-HUANCAVELICA**", debido a que según el ACTA DE CONCILIACION N° 009-2021-CCSAH de fecha 13 de mayo del 2021, de acuerdo al acto conciliatorio entre el contratista CONSORCIO EKAMAT y la Municipalidad Provincial de Acobamba, Pretensión N° 01 la Municipalidad Provincial de Acobamba acepta reducción total en las prestaciones en el tramo N° 83: ALLCCOMACHAY – HUARPA, Por lo tanto a consecuencia de la reducción total de dicho tramo, la inspección ya no

La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
CÓRDOBA

celi'ce

Dña. Daniel M. Rodríguez Dionicio

Firma 2 - Titular de la Empresa y Representante Legal en el extranjero, o

Firma 2: Tiene competencia i organización de la entidad, o por el

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 042

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de identificación : 20191121954

CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION	
CANTIDAD Y/O VALORES											

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a la: estableciendo en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Jefe de Abastecimiento
Bach (C) y a la Yacheta Capcha Varga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Mg. Daniel A. Torres Divilio
Firma 2. Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MUEL TIENAL DE NECESIDADES N° 042

Entidad u Organización de la Entidad: Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación: 20191121954

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		
									CMR Iniciativa social	EXCLUSION	INCLUSION
									Valor Total	Cantidad	Valor
1	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	49510010013	TERMOMETRO INFRARROJO	26.23.25	S/200.00	und		1	S/200.00
2	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	41060006007	PICOS TRAMONTINA	26.23.25	S/40.00	UND		1	S/40.00
3	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	41060006007	LAMPAS TRAMONTINA	26.23.25	S/40.00	UND		2	S/80.00
4	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	290500030143	PINCEL PLANO CERDA GRUESA KUM, N° 12	26.23.25	S/7.50	UND		2	S/15.00
5	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	410600100005	RASTRILLO TRAMONTINA	26.23.25	S/20.00	UND		4	S/80.00
6	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	646100060003	BALDES DE ACEITE	26.23.25	S/10.00	UND		2	S/20.00
7	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	497000120869	FLEXOMETRO DE 5M	26.23.25	S/12.00	UND		1	S/12.00
8	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	203400120403	CORDEL DE NYLON N° 8	26.23.25	S/8.00	UND		1	S/8.00
9	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	410600140042	BARRETA	26.23.25	S/46.00	UND		2	S/92.00
10	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	646300150899	BOGUEÑES LLANTA NEUMATICA	26.23.25	S/250.00	UND		1	S/250.00
11	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	646100070064	BIDON PARA A. MACENAR COMBUSTIBLE	26.23.25	S/180.00	UND		2	S/360.00
12	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	67200530001	Mochila de fumigación manual	26.23.25	S/200.00	UND		1	S/200.00
13	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	602234440001	ECLIMETRO	26.23.25	S/450.00	UND		1	S/450.00
14	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	716000910208	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	26.32.95	S/3.12	UND		1	S/3.12
15	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	716000910022	LAPICERO AZUL	26.23.25	S/5.10	DOC		1	S/5.10
16	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	716000910012	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMARCO OFICIO	26.23.25	S/10.10	UND		10	S/100.00
17	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	71200050212	PAPEL BOND 75 G TAMARCO A4	26.23.25	S/28.10	MILLAR		8	S/224.00
18	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	717200140211	CUADERNO DE OBRA X 180 FOLIOS (SEGUN DISEÑO INC/LEGALIZACION)	26.23.25	S/60.10	UND		1	S/60.00
19	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	767400065383	TINTA PARA IMPRESORA	26.23.25	S/27.10	UND		4	S/108.00
20	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	710500040050	FOLDER MANILA	26.23.25	S/69.10	CTO		0.25	S/17.25
21	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	716000960048	TAMPON	26.23.25	S/6.10	UND		1	S/6.00
22	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	715000110070	ENGRANPADOR	26.23.25	S/14.10	UND		1	S/14.00
23	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	715000120023	PERFORADOR	26.23.25	S/14.10	UND		1	S/14.00
24	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	716500080026	GRAPAS N° 226	26.23.25	S/5.00	CAJA		2	S/10.00
Total General									0	0	S/2,404.02

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Bach. Cont. Carlos Valentin Cipedia Varga
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Daniel M. Rodriguez Monico
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el

Fecha 8/07/2022
Hora 012:45:09
Página 01

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 042

Entidad u Organización de la Entidad: Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación: 20191121954

										CANTIDAD Y/O VALORES			
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	
										CANTIDAD		VALORES	

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Bach (Carol) Aquilino Chapela Vaiga
Jefe de ABASTECIMIENTO
Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. DENNIS RODRIGUEZ DIONICIO
GERENTE MUNICIPAL
Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MUIL TIANUAL DE NECESIDADES N° 042

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación : 20191121954

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			INCLUSION		
									Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Valor
1	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	940100090019	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS	26.23.26	\$16.00	hm				480	\$7,680.00	\$7,680.00
2	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	941500010020	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'	26.23.26	\$16.36	hm				80	\$1,308.80	\$1,308.80
3	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	941500010032	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO PLANCHA 4 HP	26.23.26	\$16.00	hm				80	\$1,280.00	\$1,280.00
4	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	941500020039	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	26.23.26	\$16.00	mes				56	\$896.00	\$896.00
5	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	111100020004	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	26.23.26	\$2,500.00	MES				2.5	\$6,250.00	\$6,250.00
6	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL DE RESIDENCIA DE OBRA)	2.6.8.1.4.3	\$15,300.00	MES				2	\$30,600.00	\$30,600.00
7	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	111100010009	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL DE SUPERVISOR DE OBRA)	2.6.8.1.4.3	\$15,300.00	MES				2	\$30,600.00	\$30,600.00
8	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA (MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MUI)	2.6.8.1.4.3	\$15,300.00	MES				2	\$30,600.00	\$30,600.00
9	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	111100010009	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA (MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MUI)	2.6.8.1.4.3	\$15,300.00	MES				2	\$30,600.00	\$30,600.00
10	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL ANALISTA TECNICO	2.3.2.8.1.1	\$15,500.00	UND				2	\$31,000.00	\$31,000.00
11	8/07/2022	31	UNIDAD DE OBRAS	210100010410	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.3.2.8.1.1	\$2,000.00	UND				2	\$4,000.00	\$4,000.00
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
Total General en S/.									0		0			\$75,326.30

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Bach/Cont. Carol Yacuchin Capella Varga
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Firma 1. Responsable del Área involucrada en la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. Daniel M. Rodriguez Donicio
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2. Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el